

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026027581 DEL 28 DE MAYO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 779 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 677 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 677 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”.*

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 677 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 677 de 2017 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

«**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026027581 DEL 28 DE MAYO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, identificado en la planta con el No. 77, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Inspección, Vigilancia y Control, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, el día 11 de mayo de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 77, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que el servidor público **OSCAR ENRIQUE VARGAS RUSSI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.503.621, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Inspección, Vigilancia y Control con sede en la ciudad de Bogotá,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026027581 DEL 28 DE MAYO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

D.C., identificado en planta con el No. 153 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, identificado en la planta con el No. 77, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Inspección, Vigilancia y Control, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 26 de mayo del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor público **OSCAR ENRIQUE VARGAS RUSSI**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, identificado en la planta con el No. 77, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Inspección, Vigilancia y Control.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, identificado en la planta con el No. 77, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Inspección, Vigilancia y Control, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor **OSCAR ENRIQUE VARGAS RUSSI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.503.621, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, identificado en la planta con el No. 77, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Inspección, Vigilancia y Control, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Inspección, Vigilancia y Control, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 153, a partir de la posesión del servidor público **OSCAR ENRIQUE VARGAS RUSSI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.503.621, en el empleo que se nombra en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026027581 DEL 28 DE MAYO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **OSCAR ENRIQUE VARGAS RUSSI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.503.621, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General, a la Dirección de Operaciones Sanitarias, y Grupos de: Soporte Tecnológico, Talento Humano y Grupo de Inspección, Vigilancia y Control.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 677 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de mayo de 2026.

FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General

Revisó: Angey Merchán Guzmán – Profesional Especializado (E) - Secretaria General

Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano

Revisó: Sandra Lorena Charris – Profesional Especializada (E) - Grupo de Talento Humano

Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO:	2026
GRADO:	20
DEPENDENCIA O GRUPO:	Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Inspección, Vigilancia y Control
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA	77
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	Vacante Definitiva

PROPOSITO PRINCIPAL

Liderar, gestionar y ejecutar las actividades asociadas al proceso de Inspección, Vigilancia y Control de Productos Competencia del INVIMA, en concordancia con la legislación sanitaria, los procedimientos, las políticas y directrices del Instituto.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en las disciplinas académicas de: Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES (Ingeniería de Alimentos), Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA BIOMÉDICA Y AFINES (Ingeniería Biomédica) Núcleo Básico del Conocimiento MEDICINA VETERINARIA (Medicina Veterinaria y Zootecnia, Medicina Veterinaria) Núcleo Básico del Conocimiento BACTERIOLOGÍA (Bacteriología y Laboratorio Clínico, Bacteriología) Núcleo Básico del Conocimiento ZOOTECNIA (Zootecnia) Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo, Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley
TARJETA PROFESIONAL	Si
EXPERIENCIA	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en las disciplinas académicas de:
TARJETA PROFESIONAL	Si
EXPERIENCIA	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo	13 de agosto de 2025
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento	10 de abril de 2025
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo	11-05-2026 - 2026-4
Periodo de evaluación de desempeño	2025-2026
Fecha final de publicación del proceso de encargos	25 de mayo de 2026

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO

Nombre	Requisito	1	2	3	4
VARGAS RUSSI OSCAR ENRIQUE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
MORENO GUILLERMO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
MESA LAUTERO DIANA LUCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
FRANCO PEREZ JAIRO ANDRES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
NEISA CUBILLOS NANCY JACQUELINE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
SANCHEZ OBANDO YENNY PAOLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
PRIETO BARRERO JULIE PAOLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
CONSUEGRA MATEUS OSCAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
SOTO TARQUINO NORMA CONSTANZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
GRACIA MORA VIVIAN ANDREA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO

CELIS LEGUIZAMON HELIANA IVETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
MORENO TRUJILLO ADRIANA CAROLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
RONCANCIO VANEGAS MILTON TAHIR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
GOMEZ MORENO DORY LINETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
MARTINEZ CARDENAS CLAUDIA ESPERANZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
CRUZ FANDIÑO CLARENA SOLANGELLY DEL PILAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
CIFUENTES FERNANDEZ LUIS FELIPE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO													
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	A EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	B PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	C PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	D PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	E ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	F PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRANSVERSALES	G ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	H DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	I SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	J SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
VARGAS RUISS OSCAR ENRIQUE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	GRUPO										1	SI
MORENO GUILLERMO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	DEPENDENCIA									2	

inVimo		SECCIÓN DE TALENTO HUMANO				SECCIÓN Y VINCULACIÓN							
		Código: GTH-SVI-FM006				FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS							
						Versión: 05				Fecha emisión: 2025-02-27			
MESA LAUTERO DIANA LUCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	FALSO	100	40								3
FRANCO PEREZ JAIRO ANDRES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	FALSO	100	35	0	4 de agosto de 2014						4
AFICA FERRER RAMIRO Y LAZARINI	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	FALSO	100	35	0	7 de enero de 2019						5
SANCHEZ OBANDO YENNY PADLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	FALSO	100	35	0	2 de julio de 2019						6
PRIETO BARRERO JULIE PADLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	FALSO	100	35	0	9 de julio de 2019						7
CONDEGUA MATEUS OSCAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	FALSO	100	35	0	11 de julio de 2019						8
SOTO TARQUIÑO NORMA CONSTANZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	FALSO	100	25								9
GRACIA MORA VIVIAN ANDREA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	FALSO	99,5	25								10
CELIS LEGUIZAMON HELIANA IVETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	FALSO	99,5	10								11
MORENO TRUJILLO ADRIANA CAROLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	FALSO	99									12
RONCANCIO VAREGAS MILTON TAIHR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	FALSO	FALSO	97,5									13

